



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



VISTO: La necesidad de refaccionar y remodelar el sector del edificio municipal donde funciona la Administración y;

CONSIDERANDO: I) que es necesaria la remoción del actual cielorraso que se encuentra deteriorado por el paso del tiempo y representa un riesgo para la integridad física de quienes concurren y trabajan en ese sector.-

II) Que por razones de seguridad es necesario reestructurar el sector donde se encuentran las Áreas de Compras y Tesorería, mediante una refuncionalización de oficinas y/o boxes.-

III) Que es necesario tomar u préstamo para afrontar esta inversión, y;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1164 /2009.-

Art. 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar a la ASOCIACION MUTUAL 9 DE JULIO OLIMPICO, un crédito por la suma de \$60.000.- (PESOS SESENTA MIL), a una tasa de interés del 1,70 % mensual directo, pagadero en 24 cuotas mensuales de \$ 3.535.25 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO C/25/100) cada una.-.....

Art. 2º: El monto mencionado en el Art. 1º de la presente ordenanza será destinado a la refacción y remodelación del edificio municipal donde funciona la Administración.-.

Art. 3º: AUTORIZASE a la sección Contaduría de esta Municipalidad a imputar el egreso de la amortización de capital en la partida 2.02.03.10.01.03.03 " Amortización de créditos Mutua 9 de Julio Olímpico", y los intereses en la partida 2.01.02.04.01.01.01 " Intereses bancarios" del presupuesto de gasto vigente.-.....

Art. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-.....

SANCIONADA: En Freyre, a los tres (03) del mes de abril del año dos mil nueve.-.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 063/2009 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha seis (06) de abril del año dos mil nueve.-.....

MARCEL LÓPEZ
Secretaría de Actas
H.C.D.



MARCELA C. ROSAS
Presidenta H. C. D.